



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD LA YECLA

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990 y habida cuenta que la Mancomunidad, en sesión de fecha 2 de mayo de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2012, junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	179.006,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	45.000,00
	Total estado de ingresos	226.006,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	58.345,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	97.661,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	62.000,00
9.	Pasivos financieros	1.000,00
	Total presupuesto de gastos	226.006,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santo Domingo de Silos, a 6 de junio de 2012.

El Presidente,
Emeterio Martín Brogeras